



PARTICIPACIÓN DE SINDICATOS EN LA NEGOCIACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Documento- Guía

Con la actual normativa en vigor relativa a planes de igualdad (**Real Decreto 901/2020**, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro) se ha desarrollado lo relacionado con los sujetos llamados a negociar los planes de igualdad, de manera que la obligación de contar con un plan de igualdad corresponde a la empresa, pero debe ser el resultado de la negociación con la representación de las personas trabajadoras.

En las empresas **donde no existan las representaciones legales** de las personas trabajadoras (RLT) se creará una comisión negociadora constituida, de un lado, por la representación de la empresa y, de otro lado, por una representación de las personas trabajadoras, integrada **por los sindicatos más representativos y por los sindicatos representativos del sector** al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación.

🗨 **Posibilidad de convocar elecciones sindicales:**

Es importante RECORDAR que como alternativa para las entidades que no cuentan con RLT, existe el derecho de las personas a elegir representación en todas aquellas empresas o centros de trabajo que cuenten con una plantilla de 6 o más personas. Estos órganos de representación adoptan denominaciones distintas en función del número de trabajadores/as que integran la plantilla de cada centro de trabajo: delegados/as de personal en los centros de hasta 49 trabajadores/as y comités de empresa en los centros de 50 o más trabajadores/as (62 y 66 del ET).

A continuación, se aporta información útil que facilitará la incorporación de esta la representación legal a las comisiones de igualdad/negociadora que se constituyan para abordar el diagnóstico y la posterior elaboración del plan de igualdad, teniendo en cuenta que formarán parte de ellas para el cumplimiento de todas las tareas que la normativa les atribuye. (Art.6 RD 901/2020).

🗨 **La empresa tiene centros de trabajo fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid:**

Si la empresa sólo tiene estructuras estables de representación en algunos centros pero en otros no, la comisión negociadora del plan de igualdad se conformará como una **comisión híbrida** compuesta por una representación de los órganos electivos existentes en la empresa y, para los centros sin representación, serán los **sindicatos más representativos y los sindicatos representativos del sector** al que pertenezca



la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación, los que se sienten a negociar el plan.

Si en ningún centro de trabajo se cuenta con representación, la negociación se hará exclusivamente con una comisión integrada por los sindicatos más representativos y por los sindicatos representativos del sector al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación. La comisión quedará entonces conformada con personas mandatadas por la dirección de la empresa y por los sindicatos legitimados, y contará con un máximo de **seis personas por cada parte**.

Para SOLICITAR la incorporación de los sindicatos más representativos,

I. COMUNICACIÓN: canales para la solicitud y plazos

Es recomendable iniciar el proceso con antelación suficiente para poder cumplir con los plazos establecidos en la normativa. (Art. 4 RD 901/2020). El contacto con los sindicatos deberá realizarse con previsión teniendo cuenta el elevado volumen de empresas que están requiriendo su participación.

- **Canal de contacto:** es necesario realizar una comunicación a todos los sindicatos que cumplan los requisitos de ser los más representativos y los más representativos del sector al que pertenece la empresa y que tengan legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación.

Se puede optar por la comunicación vía e-mail dirigido a los sindicatos más representativos, usando preferiblemente el contacto de las **Secretarías del sector** al que pertenezca la entidad.

(ver apartado II, directorio actualizado por CCOO y UGT)

- **Solicitud:** la comunicación es una solicitud de participación en la constitución de la **comisión negociadora**, que contendrá como mínimo, los siguientes datos
 - > nombre completo de la empresa
 - > nº de personas en plantilla
 - > nº de centros de trabajo, localización y nº personas en plantilla por cada centro
 - > CNAE
 - > una dirección de contacto de la persona responsable
- **Plazos:** la normativa establece que la comisión **estará válidamente** integrada por aquella organización u organizaciones sindicales que respondan a la convocatoria/solicitud de la empresa en el plazo de 10 días.



Se recomienda insistir en la solicitud si agotado este plazo no hubiera respuesta, entendiendo que las comunicaciones deben conservarse a efecto de prueba de la voluntad fehaciente de la empresa de cumplir con la normativa.

De momento la Ley no establece ningún procedimiento a seguir para el caso de que no exista una respuesta a la solicitud de la entidad por parte de las organizaciones sindicales. En la actualidad se está estudiando por parte de éstas, una posible respuesta a esta situación.

No puede sustituirse la comisión "sindical" por una comisión "ad hoc" o negociar directamente con las personas trabajadoras de la empresa puesto que no se consideraría que se han cumplido las normas de negociación legítima.

Más información sobre composición de la comisión negociadora en la pestaña BIBLIOTECA de la web Madridcorresponsable.es, en la **Guía de preguntas y respuestas sobre Constitución de la comisión de igualdad**.

II. DIRECTORIO

> UGT

A través de la dirección de correo: planesdeigualdad@madrid.ugt.org

Cuando la empresa cuenta con centros de trabajo en diferentes comunidades autónomas: igualdad@fespugt.es

> Comisiones Obreras (CCOO): Secretarías – unidades centrales - y por sectores

Lidia Fernández Montes	CCOO-Madrid	lfmontes@usmr.ccoo.es	Secretaría de Mujer de CCOO Madrid
Marina Tarrío González	CCOO-Madrid	mtarrio@usmr.ccoo.es	Técnica
Toñi Fernández Gómez	CCOO-Madrid	tfernandez@usmr.ccoo.es	Técnica
Lorena Misiego Vara	CCOO-Madrid	lmisiego@usmr.ccoo.es	Atención Administrativa de la Secretaría de la Mujer



M ^a Eloísa Gómez Gutiérrez	Industria	megomezg@industria.ccoo.es	Secretaria de Igualdad y Mujer de Industria Madrid
María Eugenia Alcántara Miralles	Enseñanza	ealcantara@usmr.ccoo.es	Secretaria de la Mujer de la Federación Regional de Enseñanza
Luis García de la Fuente	FSC	lgdelafuente@usmr.ccoo.es	Coordinador del Área en la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios a la Ciudadanía
Sheila Encinas Sardiñas	Servicios	sencina@usmr.ccoo.es	Secretaria de la Mujer de Servicios
Montse Uguina Cocostegue	Sanidad	muguina@usmr.ccoo.es	Secretaria de la Mujer Sanidad
Raquel Hijosa Carracero	Hábitat (CyS)	rijosa@usmr.ccoo.es	Secretaria de la Mujer de Construcción y Servicios
Elena Sigüenza Carbonell	PPyJJ	esiguenza@usmr.ccoo.es	Secretaria de la Mujer de Personas pensionistas y jubiladas